

Joseph Fernandez de Strauso Abog.^{do} de los Pr.^{os} Conesps Gov.^{or} y Capitan
 a Guerra de esta dha. Villa por su Mag.^{or} enviada a la Clef.^{or} general de fi-
 cios que esta Villa celebró en el día dos del proximo mes pasado de Enero, que
 do nombrado p.^r Alcalde de la hermandad en el primer estado de los Cavalleros
 Hijos Dalgo, el Lic.^{do} Dn. Juan Valera Beanao Abog.^{do} de los Pr.^{os} Conesps, y visto
 asi vien el Poder por el Suo dho. otorg.^{do} en la Villa de Madrid endize del mis-
 mo año p.^r ante Fran.^{co} Antonio Santos Procurador Ceb.^{no} por el que solo con-
 siere en cumplimta forma, para que a su nombre mediante sus precisas
 ocupacione, a Pedro Navarro Salido de esta misma Ciudad tome la
 posesion de dho. Empleo; Cuyo poder tiene aceptado, en Cua virtud dho. Señor
 Gov.^{or} le recivio Juram.^{to} q.^o lo hizo en forma de Pr.^o y habiendolo ofrezido a nom-
 bre del Cnunciado Dn. Juan Valera, usar vien y fiern.^{te} el dho. oficio de
 Alc.^{de} de la Camaraad p.^r el estado noble de los Cavalleros Hijos Dalgo, por el
 año de esta Clef.^{or} y de defender el misterio de la Purissima Concept.^o de
 Maria Santissima nuestra Señora, dho. Señor Gov.^{or} dio posesion del
 Cnunciado Empleo, al referido Dn. Pedro Navarro Salido a nombre del
 referido Dn. Juan Valera, y en señal de ella le entrego su M.^{or} la va-
 ra de Justicia, Cua vara recivio y oha posesion como sin ninguna
 Contradiz.^o p.^r lo que su M.^{or} mando se lea por testimonio esta poses.^o
 y nombram.^{to} hecho en el Cnunciado Dn. Juan en la forma de Costumbra
 da, a todo lo qual fueron testigos Dn. Diego Vibe y el dho. Afexer may-
 de esta V.^a Dn. Andres de Hueraa fern.^{te} de Cordova, y Dn. Diego del
 Parez de Avila recividos p.^r de ella, y con su M.^{or} lo firmo dho.

Dn. Pedro Toy lee
 Dn. Antonio de la Cruz
 Strauso

Dn. Pedro Navarro Salido
 Pedro Navarro Salido
 Antem

Ante mi
 Antonio Melgarejo Bouras

En la Villa de Caravaca a quinze de marzo de mil setecientos setenta y
 y dos se firmo el Consejo Justicia y Resim.^{to} desta Villa en arden los señores
 Governador y Residores des firmaron y precedido citacion antecedien-
 de acordo lo sig.^{te}

Viose en este Ayuntamiento la carta orden del Supremo de Guerra
 escrita al señor Governador con fecha de Reyno y siete del Pasado
 sobre el Recurso q.^o estava pendiente en dho. Resio tribunal. Sob

